



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0234

Para todos los efectos legales, **obsérvese** que los enjuiciados ANA CRISTINA LONDOÑO OSPINA, RÓMULO ANDRÉS GALLEGO TORRES, DANIELA ALMONACID GUZMÁN, ANDREA CASCAVITA MORA, JOHANA BOTERO POLANÍA, FERNANDO ALFONSO PINZÓN TIBADUISA, NAIRO ALBERTO CARREÑO FERNÁNDEZ y OMAR YESID HEREDIA CAMARGO concurren al pleito y que contestaron la demanda, formulando excepciones de fondo y previas (archivo 24 fls.1 a 11, archivo 25 fls.2 a 8, archivo 32 fls.1 a 24, archivo 33 fls.1 a 12, archivo 34 fls.1 a 13, archivo 35 fls.1 a 7, archivo 36 fls.1 a 8, archivo 39 fls.1 a 9 y archivo 1 Cdo.2).

Asimismo, **se les reconoce** personería a los abogados JAIRO A. CRUZ SUÁREZ, JORGE ENRIQUE BARRERA ROMERO, JOSÉ MANUEL CHIQUIZA QUINTANA, HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES, LAURA MARCELA ARIZA TORRADO y CAROLINA BARRIOS LÓPEZ como apoderados judiciales de los encartados mencionados líneas arriba, acorde con la literalidad de los mandatos allegados (archivo 24 fl.13, archivo 25 fl.1, archivos 22, 27, 28, archivo 35 fl.9, archivo 36 fl.9, archivo 39 fl.11).

Y comoquiera que las objeciones al juramento estimatorio realizadas por RÓMULO ANDRÉS GALLEGO TORRES, DANIELA ALMONACID GUZMÁN, ANDREA CASCAVITA MORA y JOHANA BOTERO POLANÍA reúnen los requisitos del artículo 206 del C.G.P. (archivo 25 fl.3, archivo 32 fls.19 a 20, archivo 33 fls.8 a 9 y archivo 34 fls.8 a 9), **se le concede** al reclamante un lapso de cinco (5) días, *“para que aporte o solicite las pruebas pertinentes”* (ibid.).

De otro lado, ténganse notificados por conducta concluyente a los convocados RAFAEL BARRETO NAVARRETE, ANA RUTH MONTENEGRO GONZÁLEZ y LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN (archivo 19, 20, 23, 40). Por Secretaría, **verifíquese** el término a su favor para replicar la acción.

Por último, en cuanto a la notificación de MARTHA LUDIVIA RUÍZ TRUJILLO, YANETH FARIAS SEPÚLVEDA, CARLOS JULIO MOLINA OLARTE, NANCY PAOLA CASTILLO LÓPEZ, JAIRO FERNANDO SASTOQUE JIMÉNEZ, CARLOS ANDRÉS GARAVITO ORTIZ, CAROLINA GAITÁN FONSECA, LUIS EDUARDO PULGARÍN



MANCHOLA, GILBERTO CAMPOS SERRATO MAHECHA, RICARDO GARRIDO LOZANO y CAROLINA JIMÉNEZ BORDA (archivo 22), el Juzgado advierte que, dada la fecha en que tales sujetos recibieron la comunicación de que trata el canon 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, el 10 de julio de 2023, los veinte (20) días del traslado no habían finalizado cuando el plenario ingresó. Por lo tanto, **acaecido el plazo en referencia**, las diligencias deberán retornar al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP